



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/CONF.157/ASRM/8  
A/CONF.157/PC/59  
7 de abril de 1993

ESPAÑOL  
Original: INGLES

---

### CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

#### INFORME DE LA REUNION REGIONAL PARA ASIA DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

Bangkok, 29 de marzo a 2 de abril de 1993

Relator: Sr. L. M. SINGHVI

#### INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. DECLARACION FINAL DE LA REUNION REGIONAL PARA ASIA DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS .....		3
II. ORGANIZACION DE LA REUNION REGIONAL .....	1 - 16	8
A. Apertura de la Reunión Regional .....	1 - 7	8
B. Elección de la Mesa .....	8	12
C. Aprobación del programa y del reglamento .....	9 - 12	12
D. Organización de los trabajos, incluida la creación de una comisión de verificación de poderes .....	13 - 16	13
III. DECLARACIONES .....	17 - 26	13

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. EXAMEN DE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION Y LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDA LA APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS .....	27 - 29	15
V. EXAMEN DE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE LA CONFERENCIA MUNDIAL QUE SON PARTICULARMENTE IMPORTANTES PARA LA REGION, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE INFORMACION PUBLICA EN LOS PLANOS REGIONAL Y NACIONAL; UNA PERSPECTIVA REGIONAL .....	30 - 32	16
VI. APROBACION DEL INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES .....	33	17
VII. APROBACION DEL INFORME DE LA REUNION REGIONAL .....	34 - 39	17

Anexos

I. Programa .....	18
II. Lista de los documentos publicados para la Reunión Regional para Asia de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos .....	19

I. DECLARACION FINAL DE LA REUNION REGIONAL PARA ASIA DE LA  
CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

Los Ministros y representantes de los Estados asiáticos reunidos en Bangkok del 29 de marzo al 2 de abril de 1993, en el contexto de los preparativos para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y en cumplimiento de la resolución 46/116 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991,

Adoptan la presente Declaración, que se conocerá como la "Declaración de Bangkok" y que expresa las aspiraciones y los empeños de la región de Asia:

DECLARACION DE BANGKOK

Destacando la importancia de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que ofrece una oportunidad invaluable para examinar todos los aspectos de los derechos humanos y velar por que se adopte un enfoque justo y equilibrado al respecto,

Reconociendo la contribución que pueden aportar a la Conferencia Mundial los países de Asia con sus culturas y tradiciones ricas y diversas,

Celebrando la creciente atención que se presta a los derechos humanos en la comunidad internacional,

Reafirmando el compromiso que han asumido respecto de los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando que en la Carta de las Naciones Unidas la cuestión de la observancia y promoción universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales se ha formulado acertadamente en el contexto de la cooperación internacional,

Tomando nota de los progresos realizados en la codificación de los instrumentos de derechos humanos y en el establecimiento de mecanismos internacionales de derechos humanos, y expresando su preocupación por el hecho de que estos mecanismos se relacionan principalmente con una categoría de derechos,

Destacando que se debe seguir alentando la ratificación por todos los Estados de los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Reafirmando los principios del respeto por la soberanía nacional, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados,

Subrayando la universalidad, objetividad y no selectividad de todos los derechos humanos y la necesidad de evitar que se aplique un doble rasero a la realización de los derechos humanos y su politización,

Reconociendo que se debe alentar la promoción de los derechos humanos mediante la cooperación y el consenso, y no a través del enfrentamiento y la imposición de valores incompatibles,

Reiterando la interdependencia e indivisibilidad de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, y la interrelación inherente entre el desarrollo, la democracia, el disfrute universal de todos los derechos humanos y la justicia social, que deben enfocarse de modo integrado y equilibrado,

Recordando que en la Declaración sobre el derecho al desarrollo se reconoció el derecho al desarrollo como un derecho universal e inalienable y parte integrante de los derechos humanos fundamentales,

Destacando que los esfuerzos encaminados a crear normas internacionales uniformes en materia de derechos humanos debe ir acompañada de esfuerzos para establecer un orden económico mundial justo y equitativo,

Convencidos de que el progreso económico y social facilita el desarrollo de la democracia y la promoción y la protección de los derechos humanos,

Subrayando la importancia de la educación y la capacitación en materia de derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional, y la necesidad de establecer una cooperación internacional encaminada a superar la falta de conciencia entre el público acerca de los derechos humanos,

1. Reafirman su dedicación a los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como la plena realización de todos los derechos humanos en el mundo;

2. Hacen hincapié en la necesidad esencial de crear condiciones favorables para el disfrute efectivo de los derechos humanos a nivel nacional e internacional;

3. Subrayan la urgente necesidad de democratizar el sistema de las Naciones Unidas, eliminar la selectividad y mejorar los procedimientos y mecanismos a fin de fortalecer la cooperación internacional, basada en los principios de la igualdad y el respeto mutuo, y velar por que se adopte un enfoque positivo, equilibrado y no conflictivo en el estudio y la realización de todos los aspectos de los derechos humanos;

4. Desalientan todo intento de utilizar los derechos humanos como condición para prestar asistencia para el desarrollo;

5. Destacan los principios del respeto de la soberanía nacional y la integridad territorial, así como la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la no utilización de los derechos humanos como instrumento de presión política;

6. Reiteran que todos los países, grandes y pequeños, tienen el derecho de determinar sus sistemas políticos, controlar y utilizar libremente sus recursos y promover libremente su desarrollo económico, social y cultural;

7. Destacan la universalidad, objetividad y no selectividad de todos los derechos humanos y la necesidad de evitar que se aplique un doble rasero a la realización de los derechos humanos y su politización, y que no puede justificarse ninguna violación de los derechos humanos;

8. Reconocen que, si bien los derechos humanos son de carácter universal, deben considerarse en el contexto de un proceso dinámico y evolutivo de fijación de normas internacionales, teniendo presente la importancia de las particularidades nacionales y regionales y los diversos antecedentes históricos, culturales y religiosos;

9. Reconocen además que los Estados son los principales responsables de la promoción y la protección de los derechos humanos a través de infraestructuras y mecanismos apropiados, y también reconocen que deben buscarse y proporcionarse posibilidades de recurso principalmente a través de tales mecanismos y procedimientos;

10. Reafirman la interdependencia e indivisibilidad de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, y la necesidad de dar igual importancia a todas las categorías de derechos humanos;

11. Destacan la importancia de garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de los grupos vulnerables como las minorías étnicas, nacionales, raciales, religiosas y lingüísticas, los trabajadores migrantes, los discapacitados, los pueblos indígenas, los refugiados y las personas desplazadas;

12. Reiteran que la libre determinación es un principio del derecho internacional y un derecho universal reconocido por las Naciones Unidas a los pueblos que se hallan bajo dominación extranjera o colonial y ocupación extranjera, en virtud del cual pueden determinar libremente su condición política y promover libremente su desarrollo económico, social y cultural, y que su denegación constituye una grave violación de los derechos humanos;

13. Subrayan que el derecho a la libre determinación es aplicable a los pueblos bajo dominación extranjera o colonial y ocupación extranjera, y no debe utilizarse para socavar la integridad territorial, la soberanía nacional y la independencia política de los Estados;

14. Expresan su preocupación ante todas las formas de violaciones de los derechos humanos, entre ellas las manifestaciones de discriminación racial, el racismo, el apartheid, el colonialismo, la agresión y ocupación extranjeras, y el establecimiento de asentamientos ilegales en territorios ocupados, así como el reciente resurgimiento del neonazismo, la xenofobia y la limpieza étnica;

15. Hacen hincapié en la necesidad de tomar medidas internacionales eficaces a fin de garantizar y vigilar la aplicación de las normas de derechos humanos y la protección efectiva y jurídica de los pueblos bajo ocupación extranjera;

16. Afirman enérgicamente su apoyo a la lucha legítima del pueblo palestino por el restablecimiento de su derecho nacional e inalienable a la libre determinación y la independencia, y exige que se ponga fin de inmediato a las graves violaciones de los derechos humanos en los territorios palestinos, el Golán sirio y otros territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén;

17. Reafirman el derecho al desarrollo, tal como se establece en la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, como derecho universal e inalienable y parte integrante de los derechos humanos fundamentales, que debe realizarse a través de la cooperación internacional, el respeto por los derechos humanos fundamentales, el establecimiento de un mecanismo de vigilancia y la creación de condiciones internacionales esenciales para la realización de ese derecho;

18. Reconocen que los principales obstáculos a la realización del derecho al desarrollo se encuentran a nivel macroeconómico internacional, tal como se refleja en la brecha cada vez mayor que existe entre el Norte y el Sur, los ricos y los pobres;

19. Afirman que la pobreza es uno de los mayores obstáculos al pleno disfrute de los derechos humanos;

20. Afirman también la necesidad de desarrollar el derecho del ser humano en lo que respecta a un medio ambiente limpio, seguro y saludable;

21. Observan que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por oposición a la lucha legítima de los pueblos bajo dominación colonial o extranjera y ocupación extranjera, ha surgido como una de las amenazas más peligrosas al disfrute de los derechos humanos y la democracia, ya que pone en peligro la integridad territorial y la seguridad de los Estados y desestabiliza los gobiernos constituidos legítimamente, y que debe ser condenado de modo inequívoco por la comunidad internacional;

22. Reafirman su voluntad inquebrantable de promover y proteger los derechos de la mujer, para lo cual debe garantizarse su participación en condiciones de igualdad en las actividades políticas, sociales, económicas y culturales de la sociedad, así como la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer por motivo de sexo;

23. Reconocen el derecho del niño a disfrutar de una protección especial y a contar con oportunidades y facilidades para desarrollarse desde el punto de vista físico, mental, moral, espiritual y social de modo sano y normal y en condiciones de libertad y dignidad;

24. Celebran el importante papel que desempeñan las instituciones nacionales en la promoción auténtica y constructiva de los derechos humanos, y estiman que es mejor que los propios Estados decidan acerca de la conceptualización y la posible creación de tales instituciones;

25. Reconocen la importancia de la cooperación y el diálogo entre los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, sobre la base de valores comunes y de una comprensión y respeto mutuos para la promoción de los derechos humanos, y alientan a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que contribuyan en forma positiva a este proceso, de conformidad con la resolución 1296 (XLIV) del Consejo;

26. Reiteran la necesidad de estudiar las posibilidades de establecer acuerdos regionales para la promoción y la protección de los derechos humanos en Asia;

27. Reiteran además la necesidad de estudiar maneras de generar una cooperación internacional y un apoyo financiero para la educación y la capacitación en materia de derechos humanos a nivel nacional y para el establecimiento de infraestructuras nacionales destinadas a promover y proteger los derechos humanos, si así lo solicitan los Estados;

28. Destacan la necesidad de racionalizar los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas a fin de reforzar su eficacia y eficiencia, y la necesidad de velar por que no haya las duplicaciones de trabajo que existen entre los órganos creados en virtud de tratados, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y la Comisión de Derechos Humanos, así como la necesidad de evitar la multiplicidad de mecanismos paralelos.

29. Subrayan la importancia de fortalecer el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas con los recursos necesarios a fin de que pueda proporcionar, en forma oportuna y eficaz una amplia gama de servicios de asesoramiento y programas de asistencia técnica para la promoción de los derechos humanos a los Estados que lo soliciten, y para que pueda financiar debidamente otras actividades en la esfera de los derechos humanos autorizadas por los órganos competentes;

30. Instan a que haya una mayor representación de los países en desarrollo en el Centro de Derechos Humanos.

## II. ORGANIZACION DE LA REUNION REGIONAL

### A. Apertura de la Reunión Regional

1. La Reunión Regional para Asia de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos se celebró en Bangkok del 29 de marzo al 2 de abril de 1993, según lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 45/155 de 18 de diciembre de 1990. Se celebraron siete sesiones durante el período de sesiones.
2. El Subsecretario General de Derechos Humanos inauguró la Reunión Regional el 29 de marzo de 1993.
3. Hicieron declaraciones el Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico y el Excmo. Sr. Prasong Soonsiri, Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia.
4. El Excmo. Sr. Chuan Leepkai, Primer Ministro de Tailandia, pronunció el discurso inaugural.
5. El Subsecretario General de Derechos Humanos hizo una declaración en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas.
6. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes Estados, órganos de las Naciones Unidas, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales, movimientos de liberación, instituciones nacionales de derechos humanos, otras organizaciones y organizaciones no gubernamentales.

#### Estados

Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, China, Chipre, Emiratos Arabes Unidos, Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Japón, Kiribati, Kuwait, Malasia, Maldivas, Mongolia, Myanmar, Nepal, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, República Arabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República de Corea, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Viet Nam.

#### Movimientos de liberación nacional

Palestina



## Observadores

### Estados representados por observadores

Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Santa Sede, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía.

### Organismos especializados

Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, Organización Internacional del Trabajo, Organización Mundial de la Salud.

### Organizaciones intergubernamentales

Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, Comisión de las Comunidades Europeas, Organización Internacional para las Migraciones, Secretaría del Commonwealth.

### Organos de las Naciones Unidas

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC), Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

### Instituciones nacionales de derechos humanos

Comisión Filipina de Derechos Humanos, Comisionado Parlamentario para la Administración de Sri Lanka.

### Organos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y órganos conexos

Comité de los Derechos del Niño, Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Comité contra la Tortura, Relator Especial sobre la venta de niños.

### Otras organizaciones e instituciones

Comité Internacional de la Cruz Roja, Lawyers for Human Rights and Legal Aid.

Organizaciones no gubernamentales

Organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

Categoría I

Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres, Congreso Islámico Mundial, Consejo Internacional de Bienestar Social, Consejo Internacional de Entidades Benéficas, Federación Internacional de Planificación de la Familia, Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas, Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo, Movimiento Internacional de Jóvenes Estudiantes sobre Asuntos de las Naciones Unidas.

Categoría II

Amnistía Internacional, Asociación Femenina del Pacífico y Sudeste de Asia, Asociación Internacional de Educadores para la Paz Mundial, Asociación Internacional de Juristas Demócratas, Asociación Jurídica para Asia y el Pacífico Occidental, Asociación Panpakistana de Mujeres, Caritas Internationalis, Coalición contra la Trata de Mujeres, Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias, Comisión Internacional de Juristas, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Comunidad Internacional Bahaí, Conferencia Mundial de la Religión para la Paz, Conferencias Pugwash sobre Ciencias y Asuntos Mundiales, Consejo de los Cuatro Vientos, Consejo Regional de Derechos Humanos de Asia, Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Solidaridad, Federación Internacional de Derechos Humanos, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Federación Internacional de Periodistas, Federación Mundial de la Salud Mental, Fondo Cristiano para la Infancia, France Libertés: Foundation Danielle Mitterrand, Human Rights Internet, Liga Internacional de los Derechos Humanos, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Movimiento Internacional de Reconciliación, Oficina Internacional Católica de la Infancia, Organización de Solidaridad de los Pueblos de Africa y de Asia, OXFAM, Pax Romana, Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos para Aborígenes e Isleños, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Unión Internacional de Estudiantes, World Vision International.

Lista

Aliran Kesedaran Negara-Movimiento Nacional de sensibilización, Foro Cultural Asiático sobre el Desarrollo, Fundación Friedrich Ebert, Grupo pro Derechos de las Minorías, Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris.

Otras organizaciones no gubernamentales

Abogados pro Derechos Humanos y Desarrollo, Al-Haq, Alianza de Defensores de los Derechos de los Pueblos Indígenas (TABAJ), Alianza Filipina de Defensores de los Derechos Humanos, Derechos y Humanidad, ASIANET-Red Asiática pro Derechos del Niño, Asociación de Miembros de la Dieta para la Cooperación con las Actividades de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Asociación de Familiares de Presos Políticos, Asociación Jurídica para Asia y el Pacífico-Comité de Derechos Humanos, Asociación de Estudiantes Asiáticos, Asociación de Ayuda y Socorro del Japón, Asociación Humanista y Ética de Bangladesh, Asociación Internacional para la Protección de los Derechos Humanos en Chipre, Asociación pro Investigación de las Escuchas Telefónicas de la Policía, Asociación para la Promoción de la Condición de la Mujer, Asociación para los Derechos Democráticos, Asociación Kuwaití de Defensa de las Víctimas de la Guerra, Bangladesh Munobadhikar Samannay Parishad, Célula de Asistencia Letrada AGHS, Centro de Investigación Sociojurídica y Servicio de Documentación, Centro de Sensibilización Tribunal, Centro de la Cordillera para la Defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas, Centro Asiático para el Progreso de los Pueblos, Centro de Estudios sobre la Mujer y el Desarrollo, Centro de Lucha contra el Trabajo Infantil, Centro palestino de información sobre los derechos humanos, Centro para el Estudio de los Derechos Humanos, Centro de Información sobre los Refugiados de Indochina, Coalición Pro Paz y Desarrollo, Colegio de Abogados de Corea, Comisión de Derechos Humanos del Pakistán, Comisión de Derechos Humanos de Bangladesh, Comité para el Restablecimiento de los Derechos Humanos en Chipre, Comité Budista de Derechos Humanos, Comité Asiático de Paz, Solidaridad y Derechos Humanos, Consejo Coreano para las Mujeres sometidas a la Esclavitud Sexual en el Japón, Consejo Femenino Asiático de Derechos Humanos, Consorcio de Mindanao para el Desarrollo Humano, Educación de la Mujer para su Adelanto y Potenciación, Equipo de Trabajo sobre los Detenidos de Filipinas, Equipo de Investigación de la Verdad sobre el Trabajo Forzado en Corea, Establecimiento de Estudios y Servicios Jurídicos para las Tierras y el Agua, Familiares de Víctimas de Desapariciones Involuntarias, Federación Panjaponesa de Movimientos de Liberación Buraku, Federación Japonesa de Colegios de Abogados, Fondo Fiduciario Dalit de Educación para la Liberación, Fondo Fiduciario para el Derecho y la Sociedad, Foro para la Protección de los Derechos Humanos, Foro de los Pueblos de Asia y el Pacífico sobre la Paz y el Desarrollo, Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo, Frente de Salvación para la Reunificación Democrática de Corea, Fundación de Derechos Humanos Malik Ghulam Jilani, Fundación de Amigos de la Mujer, Fundación para la Mujer, GABRIELA, Gonoshahajjo Sangstha, Grupo de Derechos de los Coreanos, Grupo de Acción Médica, Grupo DCI-CORE (Sri Lanka), INFORM - Vigilancia de la Información, Instituto para los Derechos Humanos, el Medio Ambiente y el Desarrollo Internacional, Instituto de Derechos Humanos Internacionales,

Instituto de Investigación sobre la Liberación Buraku, KAMP (Federación de los Pueblos Indígenas de Filipinas), Liga Internacional de Derechos Humanos de Corea, Movimiento de Derechos Civiles de Sri Lanka, Movimiento Ecuménico pro Justicia y Paz, Movimiento del Tercer Mundo contra la Explotación de la Mujer, Mujeres regidas por las Leyes Musulmanas, No más Tortura en Corea, Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia, Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia, Proyecto de Desarrollo y Cultura de los Pueblos de las Montañas de Tailandia, Red de Organizaciones No Gubernamentales de Corea para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Red del Tercer Mundo, Servicio Jesuita para los Refugiados, Sociedad China de Estudios sobre los Derechos Humanos, Sociedad de Bienestar Social Karnataka, Suara Rakyat Malasia, Unión pro Libertad Civil, Unión de Libertades Civiles del Japón, Vínculos de Solidaridad de los Trabajadores de Asia y el Pacífico.

7. En el anexo II del presente informe figura una lista de los documentos de la Reunión Regional para Asia.

#### B. Elección de la Mesa

8. En su primera sesión, celebrada el 29 de marzo de 1993, la Reunión Regional eligió la siguiente Mesa:

Presidente: Sr. Pracha Gua-Kasem (Tailandia)

Vicepresidentes: Sr. Ahmad Al-Haddad (Bahrein)  
Sr. Lyonpo Dawa Tsering (Bhután)  
Sr. Yongjian Jin (China)  
Sr. Mohammad Javad Zarif (República Islámica del Irán)  
Sr. Yutaka Yoshizawa (Japón)  
Sr. Khalid Mahmood (Pakistán)

Vicepresidente/Relator: Sr. L. M. Singhvi (India)

#### C. Aprobación del programa y del reglamento

9. En su segunda sesión, celebrada el 29 de marzo de 1993, la Reunión Regional tuvo ante sí el programa provisional de la Reunión Regional para Asia (A/CONF.157/ASRM/1\*).

10. En la misma sesión, el Presidente presentó las siguientes enmiendas al programa propuestas por la Mesa:

- a) al final del tema 4 del programa provisional, añádanse las palabras "incluida la creación de una comisión de verificación de poderes";
- b) en el tema 6, después de la palabra "región", intercálense las palabras "incluidas las actividades de información pública en los planos regional y nacional";

- c) reemplácese el tema 7, que decía: "Examen de las actividades de información pública en los planos regional y nacional relacionadas con la Conferencia Mundial y su proceso preparatorio", por un nuevo tema del programa.

11. El programa provisional, en su forma enmendada, quedó aprobado sin que se procediera a votación. Véase en el anexo I el texto del programa aprobado.

12. En la misma sesión, la Reunión Regional aprobó el reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, teniendo presente la decisión PC.3/2, aprobada por el Comité Preparatorio en su tercer período de sesiones, relativa a la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales en las reuniones regionales (véase A/CONF.157/PC/54, anexo II).

D. Organización de los trabajos, incluida la creación de una comisión de verificación de poderes

13. En su segunda sesión, celebrada el 29 de marzo de 1993, la Reunión Regional, por recomendación de la Mesa, aprobó su programa de trabajo.

14. En la misma sesión, la reunión regional decidió, por recomendación de la Mesa, establecer un comité de redacción; designó al Sr. Mohammad Javad Zarif (República Islámica del Irán) Presidente del Comité de Redacción. El Comité celebró cinco sesiones, del 30 de marzo al 1º de abril de 1993.

15. En su sexta sesión, celebrada el 31 de marzo de 1993, el Presidente de la Reunión Regional anunció la composición de la Comisión de Verificación de Poderes, que era la siguiente: Sr. N. Karoua (Kiribati), Sr. Doo Byon Shin (República de Corea), Sr. B.A.B. Goonetillike (Sri Lanka), Sr. Khalil Abou Hadid (República Árabe Siria), Sr. Ngoc Bao Lam (Viet Nam).

16. El 1º de abril de 1993, la Comisión de Verificación de Poderes se reunió y eligió al Sr. N. Karoua Presidente de la Comisión. Examinó las credenciales de los representantes de los 34 Estados que estaban representados en la Reunión Regional.

### III. DECLARACIONES

17. Hicieron declaraciones 1/ sobre los temas 5 y 6 del programa los representantes de los siguientes Estados: Bahrein (cuarta), Bangladesh (sexta), China (tercera), Chipre (quinta), Fiji (tercera), Filipinas (segunda), India (tercera), Indonesia (segunda), Irán (República Islámica del) (quinta), Japón (tercera), Kuwait (sexta), Malasia (tercera),

---

1/ Los números que figuran entre paréntesis se refieren a la sesión en la que se hizo la declaración.

Mongolia (sexta), Myanmar (quinta), Nepal (cuarta), Pakistán (quinta), República Árabe Siria (quinta), República de Corea (cuarta), República Democrática Popular Lao (sexta), República Popular Democrática de Corea (quinta), Singapur (cuarta), Sri Lanka (tercera), Tailandia (tercera, cuarta y quinta), Viet Nam (tercera).

18. También formuló una declaración el representante de Palestina (segunda).

19. Además hicieron declaraciones los observadores de: Australia (quinta), Austria (sexta), Canadá (tercera), Dinamarca (en nombre de la Comunidad Europea) (cuarta), Estados Unidos de América (quinta), Noruega (en nombre de los países nórdicos) (sexta), Nueva Zelanda (sexta), Santa Sede (quinta) Túnez (tercera).

20. Formuló una declaración el observador de la Comisión Filipina de Derechos Humanos (segunda).

21. Además, hizo una declaración el observador de la Organización Internacional del Trabajo (tercera).

22. También hicieron declaraciones los observadores de: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (tercera), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (quinta), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (quinta).

23. Formularon declaraciones los observadores de: Comité contra la Tortura (sexta), Comité de los Derechos del Niño (sexta).

24. Hizo una declaración el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños (sexta).

25. Hicieron declaraciones los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Al-Haq (sexta), Alianza Filipina de Defensores de los Derechos Humanos (segunda), Aliran Kesedaran Negara - Movimiento Nacional de Sensibilización (sexta), Amnistía Internacional (segunda), ASIANET - Red Asiática Pro Derechos del Niño (cuarta), Asociación de Familiares de Presos Políticos (tercera), Asociación de Miembros de la Dieta para la Cooperación con las Actividades de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (cuarta), Asociación Humanista y Ética de Bangladesh (cuarta), Asociación Internacional de Juristas Demócratas (segunda), Asociación Jurídica para Asia y el Pacífico (segunda), Asociación Kuwaití de Defensa de las Víctimas de la Guerra (quinta), Célula de Asistencia Letrada AGHS (quinta), Centro para el Estudio de los Derechos Humanos (cuarta), Centro palestino de información sobre los derechos humanos (sexta), Centro de Lucha contra el Trabajo Infantil (quinta), Coalición contra la Trata de Mujeres (sexta), Comisión de Derechos Humanos del Pakistán (cuarta), Comisión de las Iglesias para los Asuntos Internacionales del Consejo Mundial de Iglesias (segunda), Comisión Internacional de Juristas (segunda), Comité Asiático de Paz, Solidaridad y Derechos Humanos (sexta), Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (segunda),

Conferencia Mundial de la Religión para la Paz (quinta), Consejo Femenino Asiático de Derechos Humanos (cuarta), Equipo de Trabajo sobre los Detenidos de Filipinas (tercera), Establecimiento de Estudios y Servicios Jurídicos para las Tierras y el Agua (sexta), Familiares de Víctimas de Desapariciones Involuntarias (sexta), Federación Internacional de Derechos Humanos (cuarta), Federación Internacional de Planificación de la Familia (tercera), Fondo Fiduciario Dalit de Educación para la Liberación (quinta), Fondo Fiduciario para el Derecho y la Sociedad (segunda), Foro de los Pueblos de Asia y el Pacífico sobre la Paz y el Desarrollo (sexta), Foro de Asia y el Pacífico para la Mujer, el Derecho y el Desarrollo (cuarta), Foro Cultural Asiático sobre el Desarrollo (cuarta), Fundación de Derechos Humanos Malik Ghulam Jilani (quinta), Gabriela (cuarta), Grupo de Acción Médica (sexta), Human Rights Internet (segunda), Inform - Vigilancia de la Información (cuarta), Instituto para los Derechos Humanos, el Medio Ambiente y el Desarrollo - Internacional (segunda), Liga Internacional de los Derechos Humanos (cuarta), Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad (cuarta), Movimiento Internacional de Reconciliación (segunda), Movimiento Ecuménico pro Justicia y Paz (sexta), Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo (quinta), Movimiento de Derechos Civiles de Sri Lanka (cuarta), Mujeres regidas por las Leyes Musulmanas (sexta), No Más Tortura en Corea (quinta), OXFAM (sexta), Red de Organizaciones No Gubernamentales de Corea para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (cuarta), Red del Tercer Mundo (sexta), Secretaría Nacional de Servicios Jurídicos para Aborígenes e Isleños (cuarta), Sociedad China de Estudios sobre los Derechos Humanos (tercera), Suara Rakyat Malasia (sexta), Unión de Libertades Civiles del Japón (sexta), Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris (quinta), Vínculos de Solidaridad de los Trabajadores de Asia y el Pacífico (segunda).

26. Formularon declaraciones conjuntas los observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales: Centro para el Estudio de los Derechos Humanos y Movimiento de Derechos Civiles de Sri Lanka (cuarta), Coalición pro Paz y Desarrollo (en nombre de todas las organizaciones no gubernamentales que participaron en el Foro de Organizaciones No Gubernamentales para Asia y el Pacífico celebrado en Bangkok del 26 al 28 de marzo de 1993) (segunda).

#### IV. EXAMEN DE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LA PROTECCION Y LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDA LA APLICACION DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y REGIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

27. En sus sesiones segunda a sexta, celebradas del 29 al 31 de marzo de 1993, la Reunión Regional examinó el tema 5 del programa.

28. Para los miembros, observadores y organizaciones no gubernamentales que formularon declaraciones en relación con el tema 5, véase la sección III, párrafos 17 a 26.

29. La Reunión Regional tuvo ante sí los siguientes documentos:

Report of the Secretary-General on "Regional human rights instruments and institutions" (A/CONF.157/ASRM/2)

Informe del Secretario General sobre los "Institutos Nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos" (E/CN.4/1993/33)

Informe del Secretario General sobre los "Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos, incluido el Fondo de Contribuciones Voluntarias para Cooperación Técnica en Materia de Derechos Humanos" (E/CN.4/1993/61)

Contribución de la Autoridad Provisional de las Naciones Unidas en Camboya (APRONUC) (A/CONF.157/61/Add.11)

Informe del Secretario General sobre el "Nuevo orden humanitario internacional" (A/47/352)

Nota del Secretario General sobre el "Examen amplio de políticas de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas" (A/47/419/Add.1)

Nota verbal de fecha 4 de febrero de 1993 dirigida al Secretario General Adjunto de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, que contiene el informe y las recomendaciones formuladas por el Comité Árabe Permanente de Derechos Humanos en su 11a. reunión, celebrada en El Cairo del 10 al 14 de enero de 1993 (E/CN.4/1993/90)

V. EXAMEN DE LAS CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE LA CONFERENCIA MUNDIAL QUE SON PARTICULARMENTE IMPORTANTES PARA LA REGION, INCLUIDAS LAS ACTIVIDADES DE INFORMACION PUBLICA EN LOS PLANOS REGIONAL Y NACIONAL:  
UNA PERSPECTIVA REGIONAL

30. La Reunión Regional examinó el tema 6 del programa en sus sesiones segunda a sexta, celebradas del 29 al 31 de marzo de 1993.

31. Para los miembros, observadores y organizaciones no gubernamentales que hicieron declaraciones en relación con el tema 6, véase la sección III, párrafos 17 a 26.

32. La Reunión Regional tuvo ante sí los siguientes documentos:

Second Asia-Pacific Workshop on Human Rights Issues, Jakarta, 26-28 January 1993: note by the Secretariat (A/CONF.157/ASRM/3)



Declaración presentada por las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos en la región de Asia: nota de la Secretaría (A/CONF.157/PC/63/Add.5)

Informe de la Reunión Regional para Africa de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/AFRM/14-A/CONF.157/PC/57)

Informe de la Reunión Regional para América Latina y el Caribe de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/LACRM/15-A/CONF.157/PC/58)

Informe del Secretario General sobre el "Programa de información pública y material de información sobre la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y su proceso preparatorio" (A/CONF.157/PC/44).

#### VI. APROBACION DEL INFORME DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES

33. En su séptima sesión, celebrada el 2 de abril de 1993, el Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes presentó el informe de dicha Comisión (A/CONF.157/ASRM/6 y Add.1). La Reunión Regional tomó nota del informe.

#### VII. APROBACION DEL INFORME DE LA REUNION REGIONAL

34. La Reunión Regional examinó el tema 8 del programa en su séptima sesión, celebrada el 2 de abril de 1993.

35. La Reunión Regional tuvo ante sí el informe del Comité de Redacción (A/CONF.157/ASRM/7) que contenía un proyecto de declaración final que se sometía a aprobación.

36. El proyecto de declaración final fue aprobado sin que se procediera a votación.

37. En la misma sesión, hicieron declaraciones para explicar la posición de sus delegaciones respecto de la declaración final los representantes de Chipre y el Japón.

38. Para el texto de la declaración final, véase la sección I.

39. En la misma sesión la Reunión Regional aprobó el proyecto de informe de la Reunión Regional para Asia de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, presentado en el documento A/CONF.157/ASRM/L.1, sin que se procediera a votación.

ANEXOS

Anexo I

PROGRAMA

1. Apertura de la Reunión Regional.
2. Elección de la Mesa.
3. Aprobación del programa y del reglamento.
4. Organización de los trabajos, incluida la creación de una comisión de verificación de poderes.
5. Examen de las cuestiones relacionadas con la protección y la promoción de los derechos humanos, incluida la aplicación de los instrumentos internacionales y regionales en materia de derechos humanos.
6. Examen de las cuestiones relacionadas con los objetivos de la Conferencia Mundial que son particularmente importantes para la región, incluidas las actividades de información pública en los planos regional y nacional: una perspectiva regional.
7. Aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
8. Aprobación del informe de la Reunión Regional.

Anexo II

LISTA DE LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS PARA LA REUNION REGIONAL  
PARA ASIA DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS

Documentos publicados en la serie general

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
A/CONF.157/ASRM/1	3	Provisional agenda
A/CONF.157/ASRM/1/Rev.1	3	Agenda
A/CONF.157/ASRM/2	5	Regional human rights instruments and institutions: report of the Secretary-General
A/CONF.157/ASRM/3	6	Second Asia-Pacific Workshop on Human Rights Issues, Jakarta, 26-28 January 1993: note by the Secretariat
A/CONF.157/ASRM/4	8	Recommendations on the World Conference and its preparation submitted by the Coalition for Peace and Development, a non-governmental organization without consultative status with the Economic and Social Council, on behalf of all NGO participants in the Asia-Pacific NGO Forum, Bangkok, 26-28 April 1993
A/CONF.157/ASRM/4/Add.1	8	Recommendations on the World Conference and its preparation submitted by Amnesty International, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.157/ASRM/4/Add.2	8	Recommendations on the World Conference and its preparation submitted by the International Planned Parenthood Federation (IPPF), a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council

Anexo II (continuación)

<u>Signatura</u>	<u>Tema del programa</u>	<u>Título</u>
A/CONF.157/ASRM/4/Add.3	8	Written statement submitted by the National Aboriginal and Islander Legal Services Secretariat, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.157/ASRM/5		Opening statement by His Excellency Mr. Chuan Leekpai, Prime Minister of Thailand
A/CONF.157/ASRM/6 and Add.1	7	Report of the Credentials Committee
A/CONF.157/ASRM/7	8	Report of the Drafting Committee

-----